# **Evolución salarial** de cargos de maestros de 20 h de labor y de tiempo completo

A los efectos de que cada maestro pueda analizar la evolución del salario nominal por grado desde que empezamos a firmar convenios entre la ANEP y la CSEU, es decir, desde 2005 hasta 2016, publicaremos dos tablas: una que mide la evolución salarial desde 2009 hasta 2016, y otra desde 2005 hasta 2016. Dichas tablas colocan los salarios nominales de los años punta, es decir, 2005 y 2009, 2009 y 2016, y allí se va a encontrar el incremento porcentual total de los salarios, lo que fue por IPC, el último valor, y el más relevante: el incremento real de los salarios.

En las próximas ediciones de la revista haremos lo mismo con cargos de directores e inspectores, y de funcionarios no docentes, a los efectos de que los maestros y funcionarios, a través de sus propios análisis, puedan ver cuánto incidió la negociación colectiva en la calidad de vida de cada uno de nosotros, y cuáles son los objetivos que faltan alcanzar.

Sabemos que hemos avanzado de forma muy importante en una década y también tenemos claro que un conjunto de reivindicaciones de la Federación todavía no han sido resueltas, pero que tienen un punto de partida muy diferente al que teníamos en el año 2005.

G	Maestro	01/01/2016	IPC	01/01/2009	IPC	Var Salario	Var IPC	Var Salario Real
1	20 h	23812,98	464,310174	11127,12	268,8	114,0%	72,7%	23,9%
2	20 h	24929,86	464,310174	11676,58	268,8	113,5%	72,7%	23,6%
3	20 h	26041,92	464,310174	12519,55	268,8	108,0%	72,7%	20,4%
4	20 h	27577,53	464,310174	12991,58	268,8	112,3%	72,7%	22,9%
5	20 h	29277,60	464,310174	13822,49	268,8	111,8%	72,7%	22,6%
6	20 h	31140,38	464,310174	14733,61	268,8	111,4%	72,7%	22,4%
7	20 h	39049,60	464,310174	18436,86	268,8	111,8%	72,7%	22,6%
1	40 h	47351,87	464,310174	19917,71	268,8	137,7%	72,7%	37,6%
2	40 h	48406,82	464,310174	20457,17	268,8	136,6%	72,7%	37,0%
3	40 h	49457,22	464,310174	21300,14	268,8	132,2%	72,7%	34,4%
4	40 h	51003,00	464,310174	21826,57	268,8	133,7%	72,7%	35,3%
5	40 h	52608,80	464,310174	22657,48	268,8	132,2%	72,7%	34,4%
6	40 h	54368,29	464,310174	23568,60	268,8	130,7%	72,7%	33,5%
7	40 h	66614,73	464,310174	28942,00	268,8	130,2%	72,7%	33,2%

G	Maestro	01/01/2016	IPC	01/01/2005	IPC	Var Salario	Var IPC	Var Salario Real
1	20 h	23812,98	464,310174	6030,35	202,5	294,9%	129,3%	72,2%
2	20 h	24929,86	464,310174	6278,91	202,5	297,0%	129,3%	73,1%
3	20 h	26041,92	464,310174	6516,10	202,5	299,7%	129,3%	74,3%
4	20 h	27577,53	464,310174	6824,03	202,5	304,1%	129,3%	76,2%
5	20 h	29277,60	464,310174	7228,79	202,5	305,0%	129,3%	76,6%
6	20 h	31140,38	464,310174	7674,39	202,5	305,8%	129,3%	76,9%
7	20 h	39049,60	464,310174	9502,00	202,5	311,0%	129,3%	79,2%
1	40 h	47351,87	464,310174	11211,58	202,5	322,3%	129,3%	84,2%
2	40 h	48406,82	464,310174	11476,19	202,5	321,8%	129,3%	83,9%
3	40 h	49457,22	464,310174	11730,29	202,5	321,6%	129,3%	83,9%
4	40 h	51003,00	464,310174	12097,65	202,5	321,6%	129,3%	83,8%
5	40 h	52608,80	464,310174	12524,93	202,5	320,0%	129,3%	83,2%
6	40 h	54368,29	464,310174	12995,19	202,5	318,4%	129,3%	82,4%
7	40 h	66614,73	464,310174	15819,28	202,5	321,1%	129,3%	83,6%

Estas series que iremos publicando en la revista están extractadas de la propia información de la ANEP, y debidamente corroboradas. De este modo pretendemos democratizar al máximo de forma ordenada la información con la que se cuenta.

Fernando Pereira Integrante del Secretariado Ejecutivo de FUM-TEP



## Informe sobre Presentismo e Inequidades

### Grupo de Trabajo CSEU-CODICEN

En el marco del Convenio entre la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) y las organizaciones sindicales de la misma –firmado por FUM-TEP y la mayoría de los sindicatos el 21 de diciembre de 2015 y complementarios los días 23 y 31 de diciembre de 2015—se conforma un grupo de trabajo con el fin de destinar una partida para "reducir inequidades" y "para revisar y modificar el mecanismo de asignación de toda la partida actual de Presentismo".

El 10 de marzo de 2016 se conforma el grupo de trabajo, según consta en Actas, donde se establece que en cuanto a Inequidades será retroactivo al 1º de enero y en cuanto a Presentismo se discutirán cambios de criterios. Se deja constancia de que para los sindicatos "el Presentismo no debiera existir, pero que hay que analizarlo como política que incentive la presencia".

#### → Presentismo

La CSEU plantea que: a) se computen las inasistencias mensualmente, de marzo a noviembre, de forma que la mayor cantidad posible de compañeros logren acceder a la partida; b) no porcentual (monto fijo) tomando la unidad docente (20 h) como ordenador y para los no docentes la partida mayor para cargos de 30 h y 40 h; c) revisar la normativa del Presentismo, incluir algunos aspectos que deben coincidir con las políticas públicas.

Se acuerda que la compensación por Presentismo se otorgará mediante una partida fija mensual con liquidación trimestral (de marzo a noviembre) y en cuatro franjas.

#### o inasistencias en cada mes

	Variación	0 falta			
Hasta 9 horas	25%	325			
De 10 a 19 horas	50%	650			
De 20 a 29 horas	100%	1.300			
Desde 30 horas	150%	1.950			

Los Maestros de Tiempo Completo del CEIP percibirán dos partidas correspondientes a la franja de 20 a 29 horas por mes, siempre que tengan 0 inasistencias.

#### 1 inasistencia por mes

	1 falta
Hasta 9 horas	81
De 10 a 19 horas	162
De 20 a 29 horas	325
Desde 30 horas	487

Las partidas por Presentismo se otorgarán por Centro Educativo a los funcionarios del Sector Docente.

ESTE NUEVO MECANISMO QUEDARÁ OPERATIVO A PARTIR DEL TRIMESTRE JUNIO-JULIO-AGOSTO DE 2016.



#### ANEP. CODICEN

#### Acta Ext. Nº 6. Res. Nº 2. - 29/04/2016

#### 1.2. Faltas Computables y sus Excepciones

- a) Licencia anual reglamentaria, licencia por antigüedad y por 30 años de servicio.
- b) Cesaciones temporarias de actividad y asuetos determinados por la Autoridad competente.
- c) Compensaciones de horas de trabajo extraordinarias previamente realizadas.
- d) Inasistencias del lugar habitual por prestación de tareas en otro lugar dispuestas por Autoridad competente (Art. 70.10 del Estatuto del Funcionario Docente), comprendidos los casos contemplados por el art. 63 del Estatuto del Funcionario No Docente y por el art. 70.12 del Estatuto del Funcionario Docente, las asignaciones de tareas en Comisión que formen parte de las actividades del propio organismo, y las ausencias derivadas de la realización de las actividades de capacitación programada por la Autoridad Competente y aprobadas por el Consejo Directivo Central, los Consejos de Educación o el Consejo de Formación en Educación (Art. 70.8 del Estatuto del Funcionario Docente y Lit. c) Art. 67 Estatuto del Funcionario No Docente).
- e) Hasta dos días, en los casos comprendidos por los art. 58 del Estatuto de Funcionario No Docente y 70.4 del Estatuto del Funcionario Docente.
- f) Paro en el marco de las resoluciones de los Sindicatos Nacionales de CSEU-PIT-CNT y que no contravengan lo establecido en los Convenios mencionados en el Visto de la presente.
- g) Licencia sindical.
- h) Medio horario por lactancia (Arts. 70.3 y 55.1 del Estatuto del Funcionario Docente y No Docente respectivamente).
- i) Inasistencias de las funcionarias para someterse a exámenes ginecológicos a que refiere la Ley 17.242 de 5 de junio de 2002.
- j) Licencias otorgadas a los funcionarios del organismo por su designación y/o participación en las mesas receptoras de votos en actos eleccionarios o de cualquier índole de competencia de la Corte Electoral.
- k) Inasistencias por la asistencia a cursos preparatorios que dicte la Corte Electoral al personal que participe en actos eleccionarios.
- Inasistencia en el día posterior al acto eleccionario siempre y cuando efectivamente hayan trabajado en mesas receptoras de votos.
- m) Inasistencia por citación a declarar en sede judicial siempre que coincida con el horario laboral.
- n) Por Donación de Sangre.
- o) Inasistencia por rendir pruebas de concursos convocados por el Organismo al cual pertenece, siempre que las mismas sean realizadas en días laborables.
- p) Lo previsto en el literal D) del numeral 1.1 de la presente.
- q) Inasistencia por concurrir a Junta Médica de la ANEP.

#### → Inequidades

Por el artículo sexto del Convenio firmado por FUM-TEP y la mayoría de los Sindicatos de la Educación el 21 de diciembre de 2015 y complementarios el 23 y 31 de diciembre de 2015 con la ANEP, donde se fijan partidas anuales con destino a la reducción de inequidades salariales, acordándose que su destino específico debía definirse por las partes antes del 30/04/2016 se establecen como prioridades:

- a) Unidad docente compensada, fijar la base de cálculo tal que la aplicación de su 100% tienda a la equiparación de cargos de 40 horas con el equivalente de dos cargos de 20 horas. A partir del 1ro. de enero 2016 en \$ 21.897,07 para el Grado 1 y en \$ 22.081,54 para los Grados 2 a 7, y a partir del 1ro. de enero de 2017 la base de cálculo será de \$ 22.540,00 para todos los Grados, además del incremento por IPC.
- Avanzar en la proporcionalidad horaria de los Profesores Adscriptos, Profesores Ayudantes de Laboratorio y Coordinadores POP del CES y CETP.
- c) Regularización de 361 Auxiliares por Ley 17.566 del CEIP a partir del 1 de mayo de 2016, escalafón F Auxiliar de Servicio Grado 1 con 30 horas semanales de labor.
- d) Ajustar la retribución percibida por los choferes no a la orden, asimilándola al Grado 5.
- e) En el artículo sexto se establece que de existir remanente se negociará su destino convocando a una nueva Comisión Bipartita.



Fernando Pereira Integrante del Secretariado Ejecutivo de FUM-TEP

Mtra. Elbia Pereira Secretaria General de FUM-TEP





Montevideo 24 de mayo de 2016

#### El secretariado ejecutivo del PIT-CNT reunido el día de la fecha,

#### Considerando:

- 1. El paquete de medidas anunciadas en el día de ayer por el Poder Ejecutivo.
- La estrategia de desarrollo formulada por nuestra Central sindical consistente en diversificar la matriz productiva, expandir los derechos del pueblo mejorando de esa forma su vida y profundizar la democracia.
- 3. Que en momentos de desaceleración de la economía, nuestro PIT-CNT ha planteado la necesidad de políticas contra cíclicas consistentes en mejorar la inversión de las empresas públicas, el nivel general de inversión del estado, la promoción de políticas productivas activas y explícitas, la mejora del salario real, en particular de los trabajadores que ganan salarios más sumergidos como forma de utilizar la demanda interna a los efectos de compensar nuestras dificultades exportadoras.
- 4. Que las prioridades macroeconómicas anunciadas por el gobierno a principios del año pasado planteaban ocuparse en forma equilibrada en 3 cuestiones, a saber: el déficit fiscal; la inflación y el empleo e ingreso de las familias uruguayas. Que sin embargo, desde principios de este año con la suba de las tarifas públicas y los anuncios hechos ayer, se evidencia una preocupación unilateralmente fijada en el déficit fiscal.

#### El Secretariado Ejecutivo del PIT-CNT resuelve

- 1. Rechazar las medidas anunciadas por el Poder Ejecutivo el 23/5/2016 en función de los siguientes argumentos:
  - a) Lejos de significar medidas contra cíclicas, esta decisión al reducir el gasto e inversión del estado y gravar a los sectores de ingresos fijos tiene un carácter recesivo al extraer recursos de la demanda interna y en particular del consumo nacional.
  - b) Las reducciones del gasto suponen reducir los niveles de inversión aprobados en el presupuesto nacional al no ajustarlos por el IPC y diferir los aumentos de inversión resueltos al año siguiente. También puede significar un achique del estado con el no llenado completo de las vacantes que se producen.
  - c) Grava principalmente a segmentos de la clase trabajadora a través de la suba del IRPF a aquellos salarios que excedan los 33401 \$U mensuales. La forma en que se aumenta el IRPF, ni siquiera es progresiva a la interna de los trabajadores ya que porcentualmente la suba es mayor en la primera franja a la que se le aplican cambios.
  - d) No grava en forma sustancial a la gran riqueza acumulada por los sectores dominantes en nuestro país: a modo de ejemplo, no impulsa un IRAE (impuesto a la ganancia de las empresas) de carácter progresivo que grave más a las ganancias extraordinarias que algunos capturan. No revisa los mecanismos vigentes de exoneración al IRAE o al impuesto al patrimonio. Hoy esos mecanismos significan casi 1.400.000.000 de U\$S anuales que el estado deja de recaudar por no cobrarlos.





- e) Estas consideraciones, no implican un acuerdo de nuestro PIT-CNT con la visión de la derecha neoliberal, que supone la no aplicación de impuestos, porque promueve un estado mínimo en su desempeño al considerar al mercado como mejor asignador de los recursos, o a las formas de ajuste que ya vivimos en los noventas, con el impuesto a los sueldos, el COFIS etc. Se trata en nuestra opinión de promover un rol activo del estado para el desarrollo.
- 2. Estudiar las alternativas tributarias y de gasto e inversión pública y otras propuestas programáticas, que sean adecuadas al concepto de igualdad, a las medidas contra cíclicas para el desarrollo nacional, para el trabajo de calidad y el bienestar de las grandes mayorías nacionales.

- 3. Solicitar en forma urgente una reunión con el poder ejecutivo.
- 4. Convocar a la Mesa Representativa Nacional Ampliada de nuestro PIT-CNT para el viernes 3 de junio a las 10 am, a los efectos de adoptar las medidas de lucha y movilización necesarias en camino de un planteo a favor de las grandes mayorías nacionales y populares. En ese cuadro el Secretariado propondrá un plan de lucha consistente en reuniones con las bancadas parlamentarias, con las diferentes fuerzas políticas y sociales y desarrollará una propuesta de acción consistente en la realización de asambleas en todos los lugares de trabajo desde el 6 al 10 de junio; jornadas de difusión de las propuestas del PIT-CNT desde el 13 de junio al 24 de junio, para finalizar en un paro general de 24 hs. el día 29 de junio de no darse cambios sustantivos en la propuesta.



#### Propuestas alternativas del PIT-CNT

Disponible en:

www.cuestaduarte.org.uy/investigacion/economia/otros-documentos/item/475-propuesta-tributarias-del-pit-cnt